

Resolución n° 49

VISTO: el informe confeccionado por el árbitro del encuentro disputado el día 09 de julio de 2015, entre los equipos de 5ta. División de Argentino de López y Libertad de San Jerónimo Norte, en cancha del primero, y,

CONSIDERANDO: Que del mismo se desprende que al finalizar el partido el árbitro fue agredido con insultos y amenazas provenientes de personas vinculadas al Club Argentino de López, tales como particulares identificados con la mencionada Institución, como asimismo colaboradores que atendían el buffet, conductas estas que son violatorias de normas vigentes del Reglamento de Transgresiones y Penas, este Honorable Tribunal de Disciplina Deportiva,

RESUELVE: 1.- Correr vista al Club Atlético Argentino de López a fin de que dentro del término legal de cinco días contados a partir de la notificación de la presente, proceda a practicar su legal descargo sobre los hechos invocados en el informe presentado por el Árbitro del encuentro, Sr. Carlos Otazzo; 2.- Recepcionado que sea el mismo y/o vencido el término para hacerlo, este Tribunal resolverá en consecuencia. 3.- Publíquese, comuníquese y archívese.

Resolución n° 50

VISTO: La Resolución N°39 mediante la que se corría vista al Sr. Javier Bernardi (D.N.I. N° 23814366) y al C.A. Bme. Mitre a fin de que ejerciten su legal descargo y,

CONSIDERANDO: Que el mismo fue presentado en tiempo y forma como así también una ampliación del informe original redactado por el árbitro del encuentro, Sr. Alan Boissy. Atendiendo ambos documentos y luego de un minucioso análisis de la situación, este Tribunal de Disciplina Deportiva entiende aplicables al caso, los arts. 260 en relación y concordancia del Reglamento de Transgresiones y Penas, en concordancia con los arts.186, 32 y 33 del citado cuerpo legal, y en consecuencia:

RESUELVE: 1.- Suspender por dos partidos al Sr. Javier Bernardi (D.N.I. N° 23814366), pena que podrá ser sustituida con el pago de la multa equivalente a 42 V.E., conforme lo dispone el art. 260 del Reglamento de Transgresiones y Penas; 2.- Dicha sanción comenzará a correr a partir de la suspensión provisoria dispuesta por este Tribunal para el Sr. Bernardi; 3.- Publíquese, comuníquese y archívese.

Resolución n° 51

VISTO: El informe presentado por el Sr. Cristian Scartich, árbitro del encuentro disputado entre los equipos de la categoría Senior, C.A. Independiente de Las Tunas y C.A. D.F. Sarmiento, en cancha del primero, el día 10/07/2015, y

CONSIDERANDO: Que del mismo surge que a los 20 minutos del primer tiempo, el jugador N° 9 del C. A. Independiente de Las Tunas, Sr. Diego Candia (Carnet N° 13.319) fue sancionado con expulsión debido a haber agredido físicamente con un empujón infringido con sus manos sobre el pecho del árbitro, haciendo retroceder a éste y que además debió ser retirado por sus propios compañeros del campo de juego, atento a que continuaba insultando, todas conductas éstas que se encuentran tipificadas en el Reglamento de Transgresiones y Penas, este Honorable Tribunal de Disciplina Deportiva,

RESUELVE: 1.- Suspender provisoriamente al jugador Diego Candia (Carnet N° 13.319); 2.- Correr vista al jugador mencionado y al club al cual pertenece, C.A. Independiente de Las Tunas, a fin de que dentro del término legal proceda a practicar formal descargo sobre lo informado por el Sr. Cristian Scartich; 3.- Vencido dicho plazo, este Tribunal resolverá en consecuencia; 4.- Publíquese, comuníquese y archívese.

Resolución n° 52

VISTO: El informe presentado por el Sr. Ariel Cuatrín, árbitro del encuentro disputado entre los equipos del torneo Promocional de Primera División, C.A. AFI y Central Matilde, en cancha del primero, el día 12/07/2015, y

CONSIDERANDO: Que del mismo surge que quien dijo ser Presidente del Club Central Matilde, insultó a la terna arbitral durante todo el partido, tratándolos de ladrones e inclusive amenazándolos de muerte, como así también habiendo asegurado que ya había hablado con el Sr. Baronetti y que no iban a dirigir más y finalmente, asegurando que porque pagaba la entrada tenía derecho a gritar, todas conductas éstas que se encuentran tipificadas en el Reglamento de Transgresiones y Penas, este Honorable Tribunal de Disciplina Deportiva,

RESUELVE: 1.- Correr vista al C.A. Central Matilde, a fin de que dentro del término legal proceda a practicar formal descargo sobre lo informado por el Sr. Ariel Cuatrín; 2.- Vencido dicho plazo, este Tribunal resolverá en consecuencia; 3.- Publíquese, comuníquese y archívese.